EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL - INDERSANGIL

CERTIFICA

Que una vez revisada la estructura administrativa de la administración de **INDERSANGIL**, se encuentra que no se tiene el personal de planta suficiente para ejecutar las actividades que se desprenden del objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN LEGAL RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE PRÉSTAMO DEL VEHÍCULO TIPO BUSETA DEL INSTITUTO, Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL".**

En constancia de lo anterior, se firma en San Gil Santander, el veintiuno (21) de Enero de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL